

EX-2020-74404184-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Derecho del Deporte, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 23 de febrero de 2022 durante su Sesión N° 560, según consta en el Acta N° 560.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho del Deporte, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, el Acta N° 544 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho del Deporte, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho del Deporte fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2020 por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con el segundo proceso de evaluación externa en 2020.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho del Deporte, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Directivo (CD) N° 349/2020, que propone al Consejo Superior la creación de la carrera y la aprobación de su plan de estudios y reglamento, que obran, respectivamente, como anexos I y II; Res. del Consejo Superior (CS) N° 337/2020, que ratifica a la anterior; Res. Decanal (D.) N° 881/2020, de designación –ad referéndum del CD– del Director del posgrado; Res. D. N° 877/2020, de designación –ad referéndum del CD– del Secretario Académico; Res. D. N° 880/2020, de designación –ad referéndum del CD– de los integrantes de la Comisión Académica; Res. D. N° 879/2020, de designación –ad referéndum del CD– del Coordinador; Res. D. N° 878/2020, de designación –ad referéndum del CD– de los integrantes del plantel docente de la carrera; Res. CD N° 403/2017, de creación del Centro de Estudios en Derecho del Deporte, en el ámbito de la Facultad de Derecho de la UNR, y de aprobación de su reglamento interno, el cual obra como anexo; Res. D. N° 863/17, de designación de las autoridades del citado Centro de Estudios, y Res. CD N° 136/18, de aprobación del “Programa de Derecho y el Deporte”, en el marco de las actividades de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad, y de designación de su Coordinador. Se presentan también las Res. D. N° 913/2020 a 927/2020, de aprobación de cada uno de los programas de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la Especialización.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. D. N° 1078/21 mediante la que se modifica la composición del cuerpo académico de la carrera. En

forma posterior se incorpora la Res. CS N° 639/21 que aprueba la modificación del plan de estudios y el reglamento de la carrera, conforme a los anexos que la acompañan.

El clima académico en el que se inserta esta propuesta es adecuado. En el ámbito de la Unidad Académica funciona el “Centro de Estudios en Derecho del Deporte” y se implementa un “Programa de Derecho y el Deporte”, dirigido al asesoramiento de clubes de la ciudad de Rosario a través de graduados y estudiantes de grado de la Facultad. Por otra parte, en la instancia de respuesta al informe de evaluación se presenta un convenio específico suscripto en octubre de 2021 por el Decano de la Facultad y el presidente del Club Atlético Newell's Old Boys de Rosario, cuyas características se detallan en el apartado siguiente. Asimismo, la Institución informa estar gestionando la suscripción de convenios con el Club Atlético Rosario Central y con la Asociación Rosarina de Fútbol.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión se encuentra conformada por un Director, un Secretario Académico, un Coordinador a cargo de tareas administrativas y una Comisión Académica integrada, por 3 miembros titulares y 2 suplentes. Esta estructura, al igual que la distribución de funciones entre sus distintas instancias, es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|---|-----------------|----------------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 639/21 | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 15 | 406 horas |
| Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo final integrador | - | - |
| Carga horaria total de la carrera | | 406 horas |
| Duración de la carrera (sin incluir el plazo para la presentación del trabajo final): 2 años. | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses. | | |
| Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO. | | |

Organización del plan de estudios:

La carrera presenta un plan de estudios estructurado, que comprende un total de 15 asignaturas comunes. Se desarrollará a lo largo de 2 años y las cohortes podrán inscribirse cada año o con frecuencia bianual, según lo disponga la planificación de la Dirección al inicio de cada año. Las obligaciones académicas de los alumnos concluirán con la presentación y aprobación de un trabajo final integrador.

La denominación de la carrera delimita de manera clara un objeto de estudios. Con respecto al plan de estudios, es posible señalar que existe correspondencia entre el perfil del graduado, los objetivos y el diseño curricular propuesto.

De acuerdo a lo informado en oportunidad de la respuesta de la Institución, los contenidos informados son pertinentes, las cargas horarias propuestas para su abordaje son suficientes, y las referencias bibliográficas consignadas resultan adecuadas y se encuentran actualizadas. En esta instancia se incorpora en la asignatura La Representación en el Deporte y La Insolvencia de las Entidades Deportivas, contenidos vinculados a otros deportes, además del fútbol. Por otra parte, se modifica la denominación de la asignatura “Deporte e impuestos”, que pasa a llamarse "Régimen Tributario del Deporte" según consta en el nuevo plan de estudios. Por último, se modifican los contenidos de la asignatura Políticas Públicas en el Deporte (tanto en la ficha como en el programa que se anexa), actualizando la legislación que se aborda en los contenidos.

Actividades de formación práctica

| | |
|---|------------------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 100 horas |
| Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí. | |

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden una carga horaria total de 100 horas, de las cuales 46 se distribuyen entre distintos cursos teórico-prácticos, mientras que las restantes se asignan a los dos talleres prácticos con los que cuenta la carrera: el “Taller de análisis jurisprudencial y resolución de casos” (24 horas) y el “Taller de práctica profesional” (30 horas).

De acuerdo a lo informado en las fichas de los distintos cursos teórico-prácticos en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, las actividades prácticas consistirán en: resolver casos prácticos a partir de situaciones reales o hipotéticas complejas que pueden presentarse en la jurisprudencia para proponer diferentes estrategias de resolución; comparar la regulación actual de los clubes como asociaciones civiles con proyectos que proponen la adopción del modelo de las sociedades anónimas; analizar fallos -tanto nacionales como

extranjeros- y determinar su posible aplicabilidad en distintas circunstancias fácticas complejas del ejercicio profesional; analizar laudos emanados del Tribunal del Deporte que refieren a cuestiones laborales entre deportistas y los clubes y Federaciones; redactar escritos judiciales de casos hipotéticos, por ejemplo, una demanda laboral de un entrenador contra una entidad deportiva o una contestación de demanda por parte del club; análisis de casos para determinar distintas estrategias resolutorias y posteriormente debatirlas asumiendo diferentes roles, por ejemplo, abogado asesor del club demandante, club demandado, árbitro, entre otros; análisis de fallos de tribunales nacionales como extranjeros referidos a los conflictos jurídicos que se derivan de la utilización comercial de la imagen del deportista, análisis de laudos emanados del Tribunal del Deporte que refieren a la aplicación de sanciones a los clubes en situación concursal. En las fichas de las asignaturas se puntualizan los casos que se prevé analizar.

Por otra parte, el “Taller de análisis jurisprudencial y resolución de casos” (24 horas) se plantea como una asignatura eminentemente práctica, en la que los alumnos deberán realizar un análisis crítico de jurisprudencia sobre marcos teóricos ya desarrollados. Se propenderá a la interacción permanente entre docente y cursantes y el trabajo en equipo. En particular, se prevé trabajar a partir del método de casos: análisis de resoluciones y fallos judiciales de diferentes instancias, o análisis de situaciones, a fin de ejercitar y comunicar la experiencia de la decisión procesal, exponiendo hechos que se presentarán con miras a la resolución de un caso. Se plantearán también debates entre los cursantes, a partir de los cuales se analizará su participación con referencia a sus roles. En este sentido, los propios alumnos deberán resolver el estado actual de jurisprudencia predominante para el caso planteado o, en caso de ausencia de una decisión definitiva, proponer una solución.

Por último, el “Taller de práctica profesional” (30 horas) se plantea, también, como un espacio curricular eminentemente práctico. En dicho marco se prevé realizar un simulacro de un caso deportivo, tomando un ejemplo de actualidad no judicializado, apuntando a la resolución del caso desde la asesoría y negociación previa, hasta la inevitable judicialización (en la instancia estatal o arbitral que correspondiere). Para su implementación, se formarán 3 grupos de trabajo. En el primero de ellos se encontrarán los pretenses; en el segundo, los contradictores, y en el último, los jueces del caso. Cada alumno será evaluado en su rol conforme el caso que se le asigne por un docente, quien actuará como cliente (entidad

deportiva o deportista, según corresponda). Para ello, se asignará un caso a un pretensor, a un contradictor y al juez, existiendo tantos casos como sean necesarios. Los docentes “clientes” evaluarán tanto a sus representantes (pretensor o contradictor) como al juez que resuelva el litigio. Se buscará promover la interrelación entre los grupos, a fin de compartir los resultados de las experiencias prácticas realizadas, pudiendo detectar diferencias o similitudes en las soluciones alcanzadas y en las distintas ópticas de análisis efectuadas. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan como anexo los programas de ambos talleres en los cuales se detallan los casos que se prevé analizar y se aportan mayores precisiones respecto de la modalidad de trabajo prevista. Además, en esta instancia se presenta un convenio específico suscripto en octubre de 2021 por el Decano de la Facultad y el presidente del Club Atlético Newell's Old Boys de Rosario, mediante el cual el Club se compromete a poner a disposición de los alumnos de la carrera normativa interna, reglamentaciones que rigen el funcionamiento de la misma, procedimientos administrativos, ordenanzas, a los efectos de llevar a cabo actividades vinculadas a la práctica profesional.

La información aportada permite concluir que las actividades prácticas resultan adecuadas para formar a un egresado con el perfil buscado. Se sugiere establecer criterios de evaluación en relación con los aportes individuales dentro de los trabajos grupales.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Abogado emitido por una universidad argentina o bien título de grado equivalente al anterior, emitido por universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, previa certificación de la Facultad, del organismo acreditador de su país o del Ministerio correspondiente. En este último caso, la admisión no implicará la reválida del título de grado.

Los aspirantes deberán presentar, además, junto con su curriculum vitae completo, un escrito referido a las expectativas y motivaciones que los llevan a solicitar la inscripción. Para los postulantes extranjeros de habla no española, será requisito de admisión acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española; en caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa del trabajo final, el nivel avanzado de la lengua española. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales

reconocidas por el Sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE). La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera mediante resolución fundada en criterios objetivos de valoración y conforme al Reglamento.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en oportunidad de la respuesta a la vista, el cuerpo académico consta de 29 integrantes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 29 | 12 | 5 | 7 | 5 | -- |
| Mayor dedicación en la institución | 18 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 27 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

| | |
|---|----------------------|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Derecho y Educación. |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado | 10 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 17 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 8 |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica | 4 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 25 |

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se detalla la información presentada sobre el Director de la carrera:

| Director de la carrera | |
|---|--|
| Información referida a los títulos obtenidos | Abogado por la UNR, Especialista en Derecho de Daños por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires, Magister en Derecho Privado y Doctor en Derecho, ambos títulos otorgados por la UNR. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor Titular en la Facultad de Derecho de la UNR. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | No |
| Informa participación en proyectos de investigación | No |
| Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis | No |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí, ha publicado 11 artículos en revistas con arbitraje, 16 en medios sin arbitraje y 4 libros. |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí, informa desempeño como jurado de tesinas, tesis y trabajos finales, y como evaluador de programas y proyectos de investigación y desarrollo y/o extensión. |

En relación con la formación y trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión, cabe destacar que todos ellos poseen titulación equivalente o superior a la que otorgará el posgrado. Asimismo, tanto el Director como 2 de los miembros titulares de la Comisión Académica, al igual que uno de los suplentes, declaran experiencia en el ejercicio de cargos de gestión académica. A partir de los datos informados en sus fichas, es posible concluir que estos integrantes reúnen antecedentes suficientes en relación con sus respectivas funciones.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se desvincula del rol de responsable del "Taller de análisis Jurisprudencial y Resolución de Casos" y de colaborador en otras dos asignaturas al Coordinador Administrativo de la carrera. En su reemplazo se designa a otros integrantes del cuerpo académico que poseen antecedentes pertinentes.

De los restantes integrantes del cuerpo académico, quienes sólo tendrán a su cargo responsabilidades docentes, 5 poseen titulación máxima de grado. Por un lado, el responsable de la materia “El Derecho Penal del Deporte” informa desempeño actual como ministro de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, declara poseer la categoría I del Programa Nacional de

Incentivos y consigna también publicaciones relacionadas con distintos aspectos del Derecho Penal. Por su parte, el responsable de “Políticas públicas en el Deporte” informa desempeño actual como Secretario de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario. A su vez, la responsable de “Deporte e impuestos” declara desempeñarse como Árbitro del Tribunal de Arbitraje de los Colegios de Abogados de Rosario y de Río Grande, además de informar antecedentes como Conjueza de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario hasta el año 2007 y dar cuenta de su participación en proyectos de investigación y de la realización de publicaciones pertinentes. Por otra parte, un colaborador de la materia “Introducción al Derecho del Deporte” informa actividad como Subsecretario de Desarrollo Deportivo de la Municipalidad de Santa Fe y miembro de la Asociación Latinoamericana de Derecho Deportivo; asimismo, fue miembro de la Comisión Directiva del Club Atlético Unión de Santa Fe. Por último, en la instancia de respuesta al informe de evaluación se actualiza la ficha del colaborador de la asignatura "Régimen Laboral del Deporte I y II", quien posee título de Abogado e informa experiencia en docencia universitaria, participación en proyectos de investigación y desempeño actual como Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Rosario, Sala III. La información aportada permite concluir que los 5 docentes poseen antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

Los restantes docentes poseen titulación equivalente o superior a la que otorgará el posgrado y el análisis de sus trayectorias permite concluir que poseen perfiles pertinentes.

En la instancia de respuesta al informe de evaluación se desvincula del cuerpo académico de la carrera a un integrante con titulación inferior a la de Especialista, designado originalmente como colaborador de "Insolvencia de las entidades deportivas". En su reemplazo, se incorpora al cuerpo académico a un integrante con título de Doctor en Derecho, quien posee experiencia como vocal del Tribunal de Ética de la Asociación del Fútbol Argentino. Asimismo, en esta instancia se desvincula al colaborador de la asignatura "Resolución de conflictos en el Deporte" y, en su reemplazo, se incorpora a un docente con título máximo de Doctor en Derecho que es Miembro del Comité de Disciplina de la Superliga Argentina, Director de la Revista de Derecho del Deporte, Árbitro del TAS-CAS, ex integrante Comité de Disciplina del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo. Por otra parte, en esta instancia se desvincula al colaborador de "Introducción al Derecho del Deporte" y en su lugar se incorpora a un nuevo integrante al cuerpo académico quien posee

título de Doctor en Derecho e informa experiencia en docencia, dirección de trabajos finales, desempeño profesional y producción científica reciente. Por último, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se desvincula a la colaboradora de “Políticas públicas en el Deporte”, quien no presentaba información referida a su titulación y antecedentes en su ficha. Para reemplazarla y complementar el perfil del responsable (que no posee formación en Derecho) se designa a otro integrante del cuerpo académico con formación en Derecho y título de Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Entre otras acciones, está previsto implementar encuestas a los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 1 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 1 |
| Participación de docentes de la carrera | Sí |

La actividad de investigación informada se desarrolló durante el período 2019-2020, centrándose en el estudio de la insolvencia de las entidades deportivas. Este proyecto se encontró radicado en el Centro de Investigaciones en Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la UNR y tuvo por responsable al Director de la Especialización.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo con el plan de estudios modificado, la modalidad de evaluación final consistirá en un Trabajo Final (TF) escrito en idioma español de carácter individual, que deberá referirse a una problemática propia de la especialidad, evidenciando la integración del currículum cursado bajo una lógica de perfeccionamiento técnico apropiada a las exigencias de desenvolvimiento de un especialista en los escenarios profesionales del Derecho del Deporte. El contenido del trabajo debe dar cuenta, asimismo, de los debates académicos sobre

la cuestión tratada, asegurando el uso adecuado de métodos y técnicas, además de coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. A través del TF, el estudiante deberá demostrar su capacidad y competencia en la resolución de un problema de carácter profesional, cuyo abordaje complejo requerirá la integración de los conocimientos adquiridos a lo largo del plan de estudios de la carrera. El TF podrá adoptar el formato de un ensayo, un proyecto, un informe de una práctica o un estudio de casos y su presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico. No se requiere instancia de defensa oral. El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 miembros.

La evaluación prevista se adecua a los estándares vigentes.

Directores de evaluaciones finales

De acuerdo a lo informado en oportunidad de la respuesta a la vista los docenes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 10, cantidad que resulta suficiente, dada la matrícula máxima previstas.

Seguimiento de alumnos

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos. Se presenta una ficha de infraestructura correspondiente a la sede de la Facultad de Derecho de la UNR, que cuenta con aulas con capacidad suficiente.

Por otra parte, el fondo bibliográfico informado consta de 900 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por último, la Institución presenta un informe referido al cumplimiento parcial de la normativa vigente en materia de higiene y seguridad, elaborado por el titular del Servicio de Higiene y Seguridad en Infraestructura Universitaria de la UNR. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación la Institución destaca que ha asumido la formulación y

ejecución de un plan de mejoras edilicias específico para la Facultad de Derecho. Sin embargo, no se presentan certificaciones que den cuenta del cumplimiento total de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en los edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera. Al respecto, se advierte que es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que se establece un compromiso.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico y evaluación final. Se establece el siguiente compromiso: asegurar que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2020-74404184-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.